APSA-INT-122-2026

Neiva, 4 de noviembre de 2026

Ingeniero
CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ URAZÁN
Director Técnico
Contrato de Consultoría PN DILOF N.° 06-3-10204-26

Referencia: Contrato de Interventoría PN DILOF No. 06-3-10200-26 y Contrato de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10204-26; Oficios APSA-INT-104-2026 (27 de octubre de 2026), APSA-INT-108-2026 (29 de octubre de 2026) y APSA-INT-112-2026 (31 de octubre de 2026); Informe de Revisión Independiente Estructural Versión 2.

Asunto: Requerimiento No. 2 – Entrega de la respuesta y subsanación de las observaciones del Segundo Revisor Estructural Independiente, con plazo vencido el 3 de noviembre de 2026 – Plazo de un (1) día hábil.

Respetado Ingeniero

Cordial saludo,

En calidad de Interventoría del Contrato PN DILOF No. 06-3-10200-26, y en ejercicio del seguimiento al Contrato de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10204-26, mediante el presente Requerimiento No. 2 se solicita la entrega de la respuesta y subsanación de las observaciones del Segundo Revisor Estructural Independiente, cuyo plazo venció el 3 de noviembre de 2026 sin que a la fecha se haya entregado. Previamente se relacionan los antecedentes.

1. Antecedentes:

1.1. **El 27 de octubre de 2026**, mediante el **Oficio APSA-INT-104-2026**, la Interventoría remitió el Informe de Revisión Independiente Estructural Versión 2 (UR Ingeniería Estructural S.A.S., Ing. Germán E. Uribe Del Río), con una correspondencia global del 82,04 % frente al diseño entregado, y formuló los requerimientos técnicos allí relacionados.
1.2. **El 29 de octubre de 2026**, mediante el **Oficio APSA-INT-108-2026** (numeral 3), la Interventoría dejó constancia de que no había recibido respuesta al requerimiento formulado con el Oficio **APSA-INT-104-2026** y solicitó una respuesta técnica puntual, numeral por numeral.
1.3. **El 31 de octubre de 2026**, mediante el **Oficio APSA-INT-112-2026**, la Interventoría requirió nuevamente la respuesta a las observaciones del Segundo Revisor Estructural Independiente, otorgando un (1) día hábil para su entrega. El plazo venció el 3 de noviembre de 2026.
1.4. A la fecha de este oficio la Interventoría no ha recibido la respuesta, ni las memorias de cálculo, los planos o el modelo ETABS ajustados, ni la justificación técnica de las observaciones que no sean acogidas.

2. Requerimiento No. 2:

Se requiere entregar, a más tardar dentro del plazo señalado en el numeral 4, la respuesta técnica al Informe de Revisión Independiente Estructural Versión 2, con el siguiente contenido:

a) Respuesta puntual, numeral por numeral, a cada una de las observaciones formuladas en los Oficios APSA-INT-104-2026 y APSA-INT-112-2026.
b) Las memorias de cálculo, los planos y el modelo ETABS ajustados, cuando la observación sea acogida.
c) La justificación técnica sustentada, cuando alguna observación no sea acogida.
La respuesta debe remitirse por correo electrónico y publicarse en el CDE, de modo que la Interventoría pueda trasladarla al Segundo Revisor Estructural Independiente para su verificación.
3. Incidencia en el trámite de la licencia y en la Etapa 3:
Las memorias y los planos estructurales hacen parte de la documentación exigida para la licencia de construcción ante la Curaduría Urbana No. 2 de Popayán (radicado No. 19001-2-26-0276). Adicionalmente, la Etapa 3 tiene como fecha límite para esta Interventoría el 9 de noviembre de 2026. Una vez recibida la respuesta, la Interventoría debe trasladarla al Segundo Revisor Estructural Independiente, quien debe verificarla y emitir su pronunciamiento. Por lo anterior, cada día sin respuesta reduce el tiempo disponible para la verificación.

3. Plazo y efectos:

Se otorga el término de un (1) día hábil, contado a partir de la notificación del presente oficio, para dar respuesta al numeral 2, mediante correo electrónico y publicación en el CDE.

Vencido el término sin respuesta, la Interventoría dejará la constancia correspondiente y la pondrá en conocimiento de la Supervisión.

La presente solicitud se formula sin perjuicio de las obligaciones propias de la Consultoría, que la Interventoría no sustituye.

Atentamente,

LUZ AMPARO CHARRY BARRIOS
Representante Legal APSA GRUPO CONSTRUCTOR SAS
APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.

Con Copia
Arq. LEONARDO POLANCO GRANOBLES
Director Interventoria

Con Copia
Tte
KELLY JOHANA OLAVE PORTOCARRERO
Teniente – Supervisora Estudios y Diseños de Infraestructura

Anexo:
(1) Oficio APSA-INT-104-2026 (27 de octubre de 2026) con el Informe UR_REV COMANDO POLICIA POPAYAN V.2
(2) Oficio APSA-INT-108-2026 (29 de octubre de 2026)
(3) Oficio APSA-INT-112-2026 (31 de octubre de 2026)